



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1215

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales de fomento a la diversidad y equidad de género” 4

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de servicio zonal “Azcapotzalco”* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de septiembre de 2023 7

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2023 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública Nacional número LPN-AI-30001023-001-23.- Convocatoria 001.- Contratación de servicios de protección y seguridad en tu colonia 10
- ♦ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 03/2023.- Convocatoria número 08.- Adquisición de bienes informáticos y sus licenciamientos para la Comisión 12
- ♦ **Aviso** 14



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, III, IV, XX y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XX, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, VI, XXVI y XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 58, 73, 74, 85, fracción II, 89 y 99, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7°, fracción XI, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, y 193, fracción XVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VIII, 71, 72 y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “AZCAPOTZALCO” PUBLICADO EN EL NÚMERO 1203, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**En la página 9, numeral 1, último párrafo:**

**Dice:**

En cumplimiento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda de los servicios de las Rutas 2, 17 y 23, que sustenta la aprobación para la creación de servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la categoría de “Servicio Zonal” que brinde servicio y tenga un integración con otros modos de transporte en la en la zona sur de la Ciudad de México.

**Debe decir:**

En cumplimiento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda de los servicios de las Rutas 2, 17 y 23, que sustenta la aprobación para la creación de servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la categoría de “Servicio Zonal” que brinde servicio y tenga un integración con otros modos de transporte en la en la zona **norponiente** de la Ciudad de México.

**En la página 53, numeral 4, tercer párrafo:**

**Dice:**

El Estudio de Oferta y Demanda para las Rutas 3, 17 y 23 se realizó con el objetivo de conocer la situación operativa actual y tener instrumentos para dimensionar el parque vehicular, optimizar la operación y ofrecer un servicio zonal con las condiciones adecuadas.

**Debe decir:**

El Estudio de Oferta y Demanda para las Rutas 2, 17 y 23 se realizó con el objetivo de conocer la situación operativa actual y tener instrumentos para dimensionar el parque vehicular, optimizar la operación y ofrecer un servicio zonal con las condiciones adecuadas.

**En la página 54, numeral 5, primer párrafo, inciso e):**

**Dice:**

e) Es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona sur y centro de la Ciudad de México.

**Debe decir:**

e) Es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona **norponiente** de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Nota entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud de la presente.

**En la Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---